

Investigación de Paternidad- 2020- 309

Al Despacho de la señora Juez, hoy 20 de abril de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

AGREGAR al proceso la constancia de haberse incluido en el Registro Nacional de Emplazados a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante GABRIEL MATEUS.

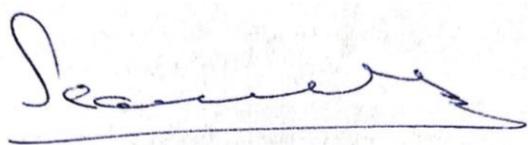
No habiendo comparecido otras personas que acrediten la calidad de herederos del causante GABRIEL MATEUS y por haber sido debidamente emplazados los herederos indeterminados, el Juzgado de conformidad con el numeral 7° del art. 48 del C.G.P. les designa como Curador Ad- Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS al abogado REYNALDO GÓMEZ LUNA, portador de la T.P. 168.870 del C. S. de la J. quien puede ser contactado por el correo electrónico reynaldogomezluna@hotmail.com.

COMUNIQUESELE la designación mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación como lo establece la ley.

De otra parte, se ordena AGREGAR al proceso el memorial remitido por la apoderada de la demandante señora CELENA CACERES, mediante el cual interpone RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de APELACIÓN contra el auto de fecha abril 12 de 2021. De conformidad con la ley se ordena el traslado del recurso una vez se haya notificado a todos los demandados y se encuentre vencido el término de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ